



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202200005260

JUL 2022

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q22/467/05

Sra. Consejera de Sanidad
eljusticiatramitesdgrí@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a demora en consulta de Cirugía Plástica

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 29 de marzo de 2022 tuvo entrada en esta Institución una queja debida al retraso en la citación para consulta en el Servicio de Cirugía Plástica. En la misma el ciudadano, relata que fue operado en el año 2000 de obesidad mórbida, y que tras adelgazar 50 kilos se le ha generado faldón abdominal. La doctora de nutrición del Hospital Royo Villanova que le atiende, al ver que le estaba afectando psicológicamente, solicitó, el 13 de noviembre de 2019, una consulta con el Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Miguel Servet para que valorasen la posibilidad de realizarle una operación de abdominoplastia.

En febrero de 2021, al no haber recibido todavía la citación, el ciudadano presentó un escrito en atención al paciente. En la respuesta recibida del Servicio de Información y Atención al Usuario del Hospital Universitario Miguel Servet, de fecha 3 de marzo de 2021, le piden disculpas por el tiempo transcurrido y le informan que desde la Unidad de Citaciones se pondrán en contacto con él cuando se designe fecha para consulta.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su tramitación. Con tal objeto, se envió el 7 de abril de 2022 un escrito al Departamento de Sanidad recabando información sobre las cuestiones planteadas en la queja y en particular de los motivos por los que hasta la fecha no se ha podido citar al ciudadano y la fecha prevista de citación para consulta en el Servicio de Cirugía Plástica.

TERCERO.- La respuesta del Departamento de Sanidad se recibió el 17 de junio de 2022, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En relación con la solicitud de información presentada ante El Justicia de Aragón por D (...) sobre la demora en citación para consulta de Cirugía Plástica, se informa que el



paciente será visto en consultas donde se valorarán los supuestos y será informado de todo el proceso.

En los servicios de cirugía plástica se priorizan los procesos de mayor gravedad, por lo que la atención se realiza teniendo en cuenta la patología de cada paciente.

En estos momentos no resulta posible facilitar la fecha de la consulta.”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-El reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43 de la Constitución, requiere de los poderes públicos la adopción de medidas idóneas para satisfacerlo.

Segunda.-La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón prevé, en su artículo 4 que la atención sanitaria será la adecuada a las necesidades individuales y colectivas y orientada a conseguir la recuperación más rápida y completa posible de conformidad con lo previsto sobre las prestaciones en la misma, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posibles, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.

Por otra parte, el artículo 3.1 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, determina que los medios y actuaciones del sistema sanitario, están orientados a la promoción de la salud. Además, el artículo 6.2 prevé que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, actuaciones que deben estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

Tercera.-De la información facilitada por el Departamento de Sanidad, en este y otros expedientes tramitados en la Institución, se desprende la existencia de una notable demora, de carácter estructural, en el Servicio de Cirugía Plástica.

La necesidad de establecer criterios de prioridad de los pacientes de dicho Servicio no puede justificar la excesiva demora como la que afecta a este ciudadano.

Dos años y siete meses lleva este ciudadano esperando una cita con la consulta del Servicio de Cirugía Plástica, donde valoren su estado de salud y de ser necesario se prescriba la realización de una intervención quirúrgica, y el Departamento informa que no puede facilitar la fecha de la consulta en la que será visto y donde se valorarán los supuestos y será informado de todo el proceso.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad la siguiente SUGERENCIA:



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Primera.- Que se adopten las medidas oportunas para reducir la demora existente en el Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Universitario Miguel Servet con el objetivo de que los pacientes con patologías como la de este ciudadano puedan ser atendidos en consulta en el menor tiempo posible.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 8 de julio de 2022



P.A. Javier Hernández García
Lugarteniente del Justicia